EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapenda ko ñga ñaive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECEL S.A., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/16 "SERVICIO DE INTERNET" PLURIANUAL - ID N° 305.806. ----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 795/16, de fecha 30 de noviembre del 2016, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 22/16 "Servicio de Internet" ID Nº 305.806, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas, de fecha 29 de noviembre del 2016, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre-oferta, el cual se ha presentado dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente, ha sido tomado en cuenta para el análisis correspondiente el oferente: TELECEL S.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente TELECEL S.A. es la única oferta presentada, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 194/16, de fecha 30 de noviembre del 2016, la Asesoría Jurídica considera que la recomendación elevada por la UOC, se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones, disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ACEPTAR la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.**, y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 22/16 **"Servicio de Internet- Plurianual" ID N° 305.806**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 2°. ESTABLECER la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, que asciende a la suma de G. 110.832.000.- (guaraníes ciento diez millones ochocientos treinta y dos mil) IVA incluido, pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales e iguales de G. 4.618.000.- (guaraníes cuatro millones seiscientos dieciocho mil) IVA incluido, cuya vigencia será de 24 (veinticuatro) meses, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para los ejercicios fiscales 2017 y 2018. ----------

Artículo 3°. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 4°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración